

Registro bibliográfico y referencia bibliográfica: una revisión conceptual*

Catalina Naumis Peña **

Resumen

En el presente trabajo se analiza la confusión entre registro bibliográfico y referencia bibliográfica, fruto quizás del uso del término bibliografía en el lenguaje natural. Este análisis se realiza a partir del reordenamiento en la nueva normatividad en curso y el significado en la teoría bibliográfica. En el modelo conceptual internacional expresado en los Functional Requirements for Bibliographic Records" (FRBR) se explicita el uso de la misma normatividad tanto para descripciones catalográficas como bibliográficas. Organismos internacionales como la IFLA responden al vertiginoso crecimiento de información en diferentes soportes unificando la descripción de los mismos para orientar a los bibliógrafos del siglo XXI. La antigua dicotomía entre normas bibliográficas y reglas catalográficas desaparece y permanecen los estilos de citas y referencias bibliográficas con datos mínimos para acompañar los textos científicos, pero son insuficientes en un trabajo concebido desde una metodología bibliográfica.

Palabras clave: bibliografía, registro bibliográfico, referencia bibliográfica, descripción bibliográfica

Cómo citar este artículo: NAUMIS PEÑA, Catalina. Registro bibliográfico y referencia bibliográfica: una revisión conceptual. *Revista Interamericana de Bibliotecología*. Ene.-Jun. 2008, vol. 31, no. 1, p. 227-245.

Artículo recibido: 22 de febrero 2008. Aprobado 25 de abril de 2008

Abstract

In this work the confusion between bibliographic record and references arising from the use of the word bibliography in everyday language is analyzed. This analysis is conducted from the rearrangement stated in the current new standards and the meaning in the bibliographic theory. In the conceptual model expressed in the Functional Requirements for Bibliographic Records (FRBR), the use of the same descriptive normativity for both cataloging and bibliography is explicitly advocated. International organizations such as IFLA, in response to the dizzying growth of information by means of diverse supports, aim to unify the descriptive criteria in order to guide bibliographers for the 21st Century. The ancient dichotomy between bibliographic standards and cataloguing rules disappeared, and

* Artículo de reflexión derivado de la investigación *Tratamiento del lenguaje para representar contenidos documentales y recuperar información*, financiada por la Facultad de Filosofía y Letras y el Centro Universitario de Investigaciones Bibliotecológicas de la Universidad Nacional Autónoma de México.

** Investigadora principal. Doctora en Ciencias de la Información (Documentación) por la Facultad de Ciencias de la Información, de la Universidad Complutense de Madrid. Profesora del Centro Universitario de Investigaciones Bibliotecológicas. Universidad Nacional Autónoma de México, México. naumis@unam.mx

references and citation styles with the minimum required data in the scientific texts remain. However, they are not enough in a work conceived from a bibliographic methodology.

Key words: **bibliography, bibliographic record, bibliographic reference, bibliographic description**

How to cite this article: NAUMIS PEÑA, Catalina. Bibliographic record and references: a conceptual revision. *Revista Interamericana de Bibliotecología*. Ene.-Jun. 2008, vol. 31, no. 1, p. 227-245.

Introducción

En los últimos años del siglo pasado y los que llevamos del presente se ha estado discutiendo una nueva metodología de organización documental reflejada en el documento “Functional Requirements for Bibliographic Records” (FRBR). La organización y acceso a colecciones de libros hasta documentos digitales textuales, audiovisuales y sonoros han planteado nuevos modos de descripción documental. En el modelo conceptual desarrollado en las FRBR se explicita el uso de la normatividad para descripciones catalográficas y bibliográficas y la propuesta de las nuevas reglas de catalogación en las que trabaja el Joint Steering Committee for Development of RDA (Resource Description and Access) ya lo está recogiendo.

Las Reglas de Catalogación Angloamericanas (RCAA) son usadas desde su aparición para las descripciones catalográficas. En cuanto a las descripciones bibliográficas existían grandes confusiones y, aunque la *bibliografía* tuvo un empuje en la década de los años cincuenta del siglo pasado, debido a la aparición de bases de datos, no había acuerdo en el modo de registro de la misma, unas bases utilizaron las RCAA2 y otras sus propias normas. Las RCAA2 se utilizaron en los catálogos de las bibliotecas. Las RCAA2 incluyen en el capítulo 26 las referencias bibliográficas, pero no existe una mención especial acerca del uso de las reglas de catalogación para elaborarlas.

En el transcurso de las siguientes décadas las bases de datos de artículos de revistas científicas comienzan a imponer el uso de las ISBD o las normas ISO para el registro bibliográfico, pero cada base de datos las adopta con su propio estilo. Los registros bibliográficos se simplifican para la notificación al medio científico de los trabajos generados; sin embargo, este modo de descripción opera en el nivel de referencia y no de descripción bibliográfica. Una mayor fragmentación de la información en el entorno digital y la necesidad de registros unificados abren la posibilidad de una nueva perspectiva de interpretación bibliográfica más holística. En el presente trabajo se realiza una revisión histórica contextualizada con la nueva realidad.

I. Aparición y uso del término *bibliografía*

El término *bibliografía* es ambiguo desde que se comenzó a utilizar, debido a la polivalencia semántica que se le fue adjudicando. Gabriel Naudé lo emplea por primera vez en 1633, para significar *descripción de libros* o *lista de libros*, y descarta el término *biblioteca* utilizado desde Conrad Gesner (quien publicó la primera *bibliografía general* internacional en 1545, “*Bibliotheca universalis, sive Catalogus omnium scriptorum locupletissimus, in tribus linguis, Latina, Graeca et Hebraica: extantium, veterum et recentiorum*”), que designaba tanto una lista de libros como un conjunto organizado de ellos en un local.¹

La obra de Gesner se constituyó como la base del repertorio bibliográfico, así como del catálogo bibliotecario y la expresión que utilizó para nombrarla tenía que ver con un repertorio que era la biblioteca ideal que proponía a las autoridades del gobierno para la creación de instituciones estables y duraderas que garantizaran la conservación, pero también la accesibilidad del patrimonio libresco, entendido como bien cultural colectivo.²

Además de *biblioteca*, otros autores utilizaron términos como *catálogo*, que también se confundía con el listado de los fondos en una biblioteca, debido, en parte, al significado de la obra de Gesner. Naturalmente, la preferencia de Naudé para la voz *bibliografía*, no suplantó de forma inmediata el uso de los términos *bibliotheca*, *catalogus*, *inventarium*, *lista*, *repertorium* para designar las relaciones de libros que se acostumbraba presentar en la época. No es hasta el siglo XIX cuando se impone el término propuesto por Naudé.³

A partir de Gabriel Naudé, *bibliografía* es usado, cada vez con mayor asiduidad, para *descripción de libros*, y también para *ciencia del libro*, como extensión del conocimiento de los manuscritos antiguos, hasta que Gabriel Peignot, en 1812, sustituye con *bibliología* este segundo significado de *bibliografía*, que se va adoptando con tal lentitud que casi se podría aseverar que para muchos bibliógrafos nunca se terminó de asumir la descomposición en dos términos diferentes. El mismo Brunet, que publica su *Manuel du libraire et de l'amateur de livres* por primera vez en 1810 y el último en 1864, utiliza *bibliografía* en los dos sentidos de *descripción de libros* y *ciencia del libro*. (Ver **Figura 1**)

-
1. TORRES RAMÍREZ, I. *Qué es la bibliografía: introducción para estudiantes de biblioteconomía y documentación*. Granada: Universidad de Granada, 1996. p. 16
 2. BALSAMO, L. *La bibliografía. Historia de una tradición*. Trad. I. Villaseñor y X. Llano. Gijón: Trea, 1998, p. 43 y 44
 3. *Ibid.* p. 13.

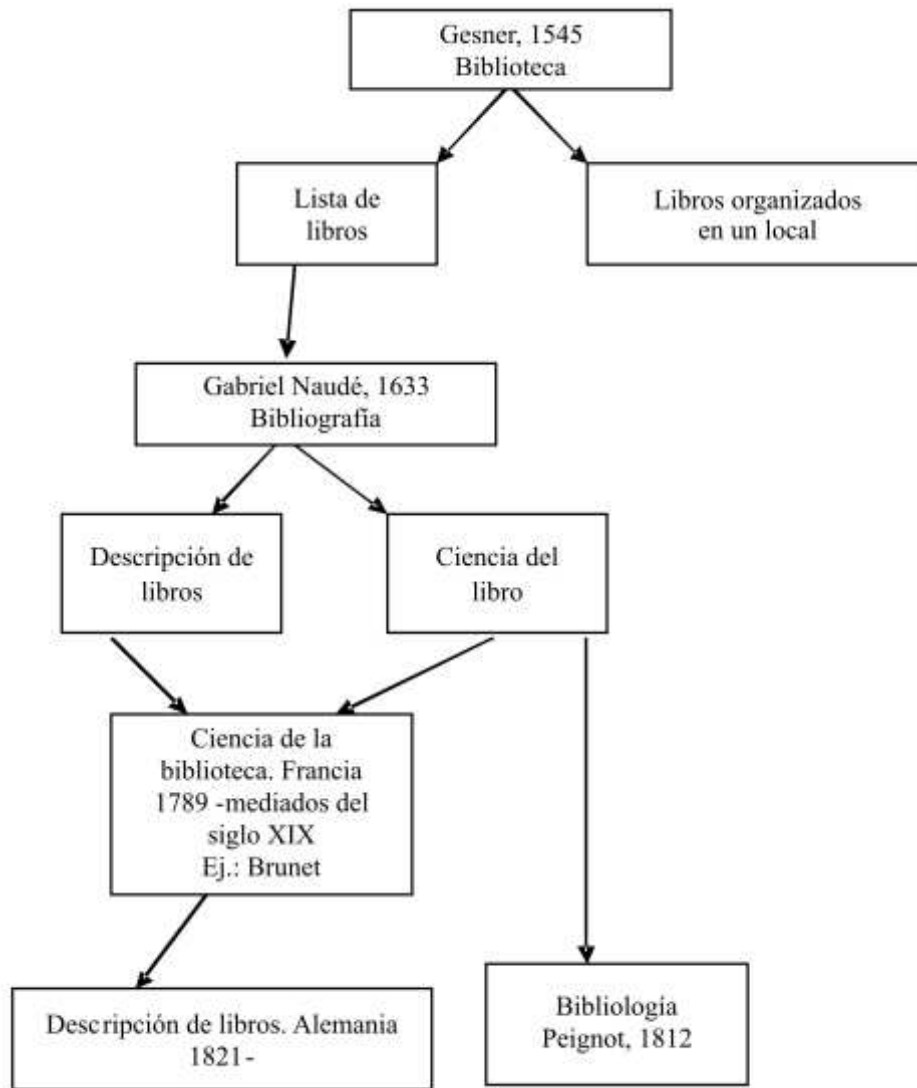


Figura 1 Evolución del concepto de bibliografía

La acepción de *bibliografía* como *ciencia del libro* tiene éxito fundamentalmente en Francia y en Inglaterra, aunque otros países europeos también comparten el concepto. Como consecuencia de la Revolución Francesa, a fines del siglo XVIII, se constituye un centro bibliográfico destinado a crear las normas y políticas para la selección, catalogación y distribución de grandes cantidades de libros de todas partes de Francia que se habían acumulado. Durante la primera mitad del

siglo XIX, a partir de este hecho histórico, el término *bibliografía* es usado por extensión en el sentido de *ciencia de la biblioteca*, coincidiendo con la creación de L'École des Chartes en 1821. El primer titular de la cátedra de *Bibliografía*, Charles Mortet la define como “el estudio de los repertorios en los que son descritos y clasificados los libros, repertorios a los que es preciso recurrir, tanto para identificar los libros como para informarse acerca de lo que se ha publicado sobre un determinado tema”.⁴ Por otra parte, la corriente inglesa, con sus representantes Greg, Cowley, Besterman y Bowers, manejan el término *bibliografía* como *ciencia del libro*, que comprende la revisión de las obras desde un punto de vista histórico, descriptivo, analítico, crítico y catalográfico.⁵ Es en el siglo XX cuando *bibliología* recoge el significado de *ciencia del libro* y este término es utilizado con mayor frecuencia.⁶

2. Interpretación semántica del término *bibliografía*

En los más de trescientos años de historia de la *bibliografía*, los significados, tanto en el lenguaje cotidiano como en el científico y en los diccionarios, cambian sin explicación y de un país a otro no existe consistencia en la interpretación. Sin embargo, el estudio de la *bibliografía* en el ámbito bibliotecológico y en la época actual se refiere más a la compilación de repertorios bibliográficos que a una simple lista de entes de información. La diferencia está en que la compilación se realiza con un conocimiento y profundización de un aspecto que será el *principio director constante*, para obtener un documento que presente un conjunto estructurado de datos bibliográficos.⁷ La interpretación de *bibliografía* como lista de libros es utilizada en el lenguaje general, pero en un lenguaje de especialidad es necesario ser precisos (Ver **Figura 2**).

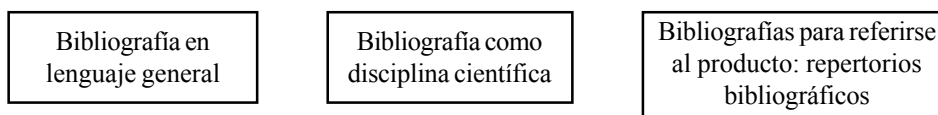


Figura 2 Interpretaciones del término bibliografía

4. TORRES RAMÍREZ. *Op. cit.* p. 24

5. *Ibid.* p.26)

6. *Ibid.* p.23

7. Besterman.1950. Citado por: PENSATO, R. *Curso de bibliografía*. Trad. M. Arboleya y N. Fernández. Gijón: Trea, 1994. p. 45

Al respecto, es conocida la expresión de Cowley para señalar su desacuerdo al designar una lista de libros como bibliografía: "una simple lista de libros o artículos reunidos sin propósito crítico no es bibliografía en ningún sentido, aunque pueda ser un catálogo o repertorio habilidosamente construido".⁸

3. Diferencia entre catálogo y repertorio bibliográfico

Es importante destacar que desde fines del siglo XIX se comienza a popularizar la diferencia entre catálogos y repertorios bibliográficos al generalizarse otros formatos distintos al libro para difundir el trabajo intelectual, así como la biblioteca en su vertiente de institución popular. Tanto los catálogos como los repertorios bibliográficos responden a distintas necesidades de información y se establecen normas de registros también diferenciadas para unos y otros. A continuación se presenta en la **Tabla 1** con la selección de algunas de las diferencias marcadas por López Yepes.⁹

Catálogos	Repertorios bibliográficos
Registro del fondo de una biblioteca	Registros de documentos que se pueden localizar en diferentes catálogos o colecciones de biblioteca
Sirve para localizar un libro en forma inmediata	Se refiere al lugar donde se puede localizar el documento
Registro de unidades documentales físicas, tanto bibliográficamente aisladas (un volumen impreso de una serie) como completas (todos los volúmenes impresos de una serie)	Incluyen desde unidades documentales física y/o bibliográficamente aisladas o completas, hasta una descripción de obras dentro de una misma unidad física documental, brindando a los usuarios el dato de la ubicación dentro de la unidad física y de la colección que la contiene.
Su única limitación son los fondos de la biblioteca	Puede ser completa o selectiva y las limitaciones son establecidas por los compiladores
Da servicio en la biblioteca a cualquier usuario que se acerca a ella o que está autorizado para consultar la colección	Se hace a solicitud o necesidad de un usuario o grupo de usuarios y se entrega al interesado o interesados

Tabla 1 Diferencias entre catálogos y repertorios bibliográficos

8. COWLEY citado por: SIMÓN DÍAZ, J. *La bibliografía: concepto y aplicaciones*. Barcelona:Planeta, 1971, p. 14

9. LÓPEZ YEPES, J. *Fundamentos de información y documentación*. Madrid: EUEDEMA, 1989, p. 90-91)

Es probable que a primera vista confunda la existencia de bases de datos que condensan los catálogos de diferentes colecciones de bibliotecas, pero por su generalidad no se acercan a lo que se entiende por repertorio bibliográfico. Tales repertorios parten de una necesidad específica de información y están basados en un plan de trabajo para obtener un producto satisfactorio y estructurado, con la descripción de la documentación que solucione o complemente un vacío de información.

4. Tipología bibliográfica

En los párrafos anteriores se fueron delineando algunas formas de agrupar *bibliografías* como producto de la investigación bibliográfica. En el presente trabajo no es posible hacer una relación exhaustiva acerca de la tipología bibliográfica propuesta por diferentes autores, pero se puede recomendar la ampliación del tema en la obra de Pensato.¹⁰ Las *bibliografías* a compilar pueden ser generales o especializadas. Las generales incluyen las nacionales, las de autor, las de primeros libros impresos o un determinado fondo de una biblioteca o unidad de información, etc. Este tipo de *bibliografías* pretenden ser exhaustivas porque incluyen todas las obras y están dirigidas a un público amplio, a diferencia de las *bibliografías especializadas*, que se rigen por un *principio director constante* relacionado con la selección de obras, en general sobre una temática y están dirigidas a un grupo de usuarios previamente definidos y analizados.

La primera división tiene que ver con el área geográfica que cubre. Durante muchos años de historia de la *bibliografía* se hicieron bibliografías que pretendían ser *universales*. La obra de Gesner fue una de los primeros intentos. Siglos más tarde, desde finales del siglo XIX, Paul Otlet y Henry LaFontaine promovieron el concepto de *bibliografía científica y universal* y crearon el Instituto Internacional de Bibliografía y la Oficina Internacional de Bibliografía, así como la idea de un Repertorio Bibliográfico Universal, como resultado de la unión de los esfuerzos bibliográficos realizados en cada país.

En el transcurso de la primera mitad y buena parte de la segunda del siglo XX, se anhelaba registrar la producción editorial mundial, de manera tal que, desde el control bibliográfico nacional y la unión de cada uno de las *bibliografías nacionales*, se pudiera obtener una *bibliografía universal*. En general, las bibliotecas nacionales eran las encargadas de producir las *bibliografías nacionales* para difundir y conservar la producción editorial nacional, la producción de autores na-

10. PENSATO, R. *Curso de bibliografía*. Trad. M. Arboleya y N. Fernández. Gijón: Trea, 1994. p.171-174

cionales en el extranjero y lo producido en el extranjero sobre el país. Quizás, apenas ahora, en pleno siglo XXI, exista la capacidad para producir una *bibliografía universal*, gracias al poderío que ostenta la red Internet y los motores de búsqueda que ayudan a conjuntar la información producida en diferentes países del mundo.

También puede realizarse una división de las *bibliografías* en dos grandes grupos que tienen que ver con el tipo de datos que se ofrecen sobre las obras: uno “relacionado con la enumeración de libros y otros documentos, y el otro, que se preocupa de los libros como objetos físicos”.¹¹ El primer grupo, a su vez, distingue dos especialidades llamadas por Krummel *bibliografía sistemática* y *bibliografía enumerativa*. Se supone que la primera analiza las formas de compilar la *bibliografía*, y la segunda, la utilización de esa *bibliografía*. Sin embargo, el mismo autor no le otorga demasiado valor a la diferencia. El segundo grupo constituye, a su vez, tres especialidades, la *bibliografía analítica*, la *bibliografía textual* y la *bibliografía histórica*. La *bibliografía analítica* se ocupa de los métodos que se han utilizado para producir documentos como objetos físicos. La *bibliografía textual* aprovecha los hallazgos de la anterior para determinar la versión más confiable de un texto, mientras que la *bibliografía histórica* analiza la relación entre una civilización y sus obras.¹²

La corriente norteamericana representada por Harmon, distingue dos grandes divisiones: la *bibliografía analítica o crítica*, como el estudio de los recursos bibliográficos en su calidad de entidades físicas u objetos materiales, y la *bibliografía enumerativa o sistemática*, para el estudio de los recursos bibliográficos como entidades intelectuales.¹³ Para Harmon, la *bibliografía analítica o crítica*, a su vez, comprende la *bibliografía textual*, la *bibliografía histórica* y la *bibliografía descriptiva*; la *bibliografía enumerativa o sistemática* está representada por una reunión de información de libros u otros materiales gráficos en un arreglo lógico y útil.

En la actualidad sigue vigente la corriente de la *bibliografía enumerativa o sistemática*, en la que coinciden varios autores y que se enseña en las escuelas de bibliotecología, porque conjunta los elementos descriptivos, los asientos bibliográficos y los análisis del contenido de la obra, combinados con los métodos de la *bibliografía analítica*, y con directrices para la “historia de las formas en que fue presentado al público un determinado grupo de obras”.¹⁴

11. KRUMMEL, D. W. *Bibliografías: sus objetivos y método*. Trad. I. Fonseca. Madrid: Pirámide, 1993, p. 17

12. *Idem*

13. HARMON, R. *Elements of bibliography: a simplified approach*. New Jersey: The Scarecrow Press, 1981. p. 5

14. KRUMMEL. *Op. cit.* p. 17

5. Las corrientes doctrinales de la *bibliografía* y su relación con la normatividad bibliográfica

En el prólogo a la edición española del libro de Gaskell sobre la *bibliografía material*, y relacionada con la vertiente de ciencia del libro, se expresa que:

“El cometido principal de la bibliografía, durante un buen tiempo fue determinar la versión más fiable de un texto. La corriente de la bibliografía material recoge elementos del conjunto que conforman: la bibliografía textual, la bibliografía analítica y la bibliografía histórica. Para hacer la tarea de definir la versión auténtica, incluso para solucionar problemas simples, como el orden de las ediciones o impresiones, había que saber cómo se producían los libros. Es decir, el bibliógrafo tenía que entender con claridad el proceso del libro para revisarlo, no sólo en la parte intelectual de la obra en sí, sino también analizarlo desde el punto de vista de quiénes lo compusieron, corrigieron, imprimieron y encuadernaron, o dicho de otro modo, ver no sólo la unidad intelectual, sino también observarlo como el resultado de una serie de actividades, derivada cada una de ellas de una serie de procesos muy claros”.¹⁵

La actividad bibliográfica de los siglos posteriores fue adaptándose a una industria editorial más explícita en su trabajo, al incorporar datos que aclaraban las dudas sobre la edición e impresión y a la necesidad de un control universal de publicaciones, a través de la cooperación internacional y el intercambio de información y se fue imponiendo la corriente alemana de la *bibliografía sistemática* para las compilaciones bibliográficas.

Para mediados del siglo XX se refleja un nuevo concepto de *Bibliografía*, que se expresa en la definición de Malclès: “La bibliografía es el conocimiento de todos los textos impresos y está basada en la investigación, transcripción, descripción y clasificación de esas obras con objeto de elaborar los instrumentos de trabajo intelectual, llamados repertorios bibliográficos o bibliografías”.¹⁶ La autora explica que hasta el siglo XIX las *bibliografías* permitieron preservar la memoria de los textos del pasado, es decir eran retrospectivas, pero a partir de mediados del siglo XX la divulgación de los avances de la ciencia y la técnica serán la principal preocupación de los bibliógrafos y surge la *bibliografía* en curso.¹⁷ Ésta nueva tarea implícita en el trabajo bibliográfico supone la adopción de la corriente alemana de la *bibliografía sistemática*, que se constituirá además en la base doctrinal del

15. Martínez de Sousa en la introducción del libro de Gaskell, GASKELL, P. *Nueva introducción a la bibliografía material*. Trad. C. Fernández y F. Álvarez. Gijón: Trea, 1999. p. xiv

16. MALCLÈS, L. N. *La bibliografía*. 2ª ed. Buenos Aires: EUDEBA, 1967, p. 6

17. *Ibid.* p. 48

movimiento industrial y comercial de la *bibliografía* cuyos máximos exponentes surgen en Estados Unidos.

Por otro lado, a lo largo del siglo XX maduran instituciones como la IFLA (Internacional Federation of Library Associations and Institutions) con el objetivo de impulsar el intercambio y control internacional de información. La IFLA promueve trabajos como el de la Conferencia Internacional sobre Principios de Catalogación, celebrada en París en 1961, donde se propone un conjunto esencial de principios para la elección y la forma de los asientos bibliográficos. Años más tarde, en 1969, se organizó la Reunión de Expertos en Catalogación en Copenhague, que dio origen al concepto de Descripción Bibliográfica Internacional Normalizada (ISBD), cuya primera edición se publicó en 1974.¹⁸ Desde ese año se prosiguió trabajando en la publicación y actualización de las ISBD para diferentes tipos de materiales bibliográficos, culminando en 1997 con las ISBD (ER) para recursos electrónicos. En este marco de normatividad, tanto de los asientos bibliográficos como de las ISBD se estructuraron y desarrollaron las Reglas de catalogación angloamericanas, primera y segunda edición (para que dos bibliotecarios en cualquier parte del mundo elaboraran registros iguales para el mismo documento), así como el formato MARC (Machine Readable Cataloging) para un manejo adecuado y normalizado de los registros bibliográficos a través de catálogos de biblioteca informatizados.

A fines del siglo XX, en los años 90 los organismos normalizadores del ámbito bibliotecológico, junto con asociaciones profesionales de otras disciplinas, que ya habían propuesto y difundido las normas correspondientes a la Internacional Standard Organization, ISO 690 para referencias bibliográficas, agregaron las ISO 690-2 para recursos electrónicos, como base para la conformación de registros bibliográficos normalizados a nivel internacional para diferentes ámbitos de actividad. Sin embargo, en las propias normas ISO 690 se especifica que no es para bibliógrafos, y los resultados que se obtienen con su utilización son registros documentales muy generales. Por otra parte, con el paso del tiempo han surgido otras normas bibliográficas en comunidades científicas, universidades o sistemas de información privados y lucrativos como el Institut for Scientific Information (ISI) para citación y referenciación rápida.

Las normas para descripciones de referencias bibliográficas proponen estilos que difieren en torno a tres factores definidos por Montaner:¹⁹

18. *Reglas de catalogación angloamericanas*. Preparadas bajo la dirección del Joint Steering Committee for Revision of AACR, un comité de la American Library Association. [et al]; editadas por Michael Gorman y Paul Winkler; traducidas por Margarita Amaya de Heredia. 2ª ed., rev. 1988, enmiendas 1993 y 1997. Santafé de Bogotá: Rojas Eberhard Editores, 1998. p.xxiv

19. MONTANER, A. *Prontuario de bibliografía: pautas para la realización de descripciones, citas y repertorios*. Gijón: Trea, 1999. p. 11

- La selección de los elementos de la descripción como título, autor, traductor, etc. A mayor cantidad de elementos constitutivos del registro, mayor exhaustividad en el detalle de la obra.
- La secuencia o el orden en la que aparecen los elementos seleccionados para la descripción bibliográfica.
- El diseño o la explicación de la representación gráfica de los elementos de la descripción bibliográfica, como negritas, comillas, puntuación para separar los elementos, subrayados, etc.

Los estilos en cuanto a la selección de los elementos se basan en que existen algunos que son de inclusión obligatoria y otros que son optativos. Los diferentes estilos incluirán, de acuerdo a las necesidades de sus comunidades, los elementos que se consideren pertinentes. La tarea del bibliógrafo cuando se debe adaptar a los diferentes ámbitos de acción, es usar las normas que las comunidades identifican, por las razones que expone Krummel,²⁰ pero podrá agregar elementos que no se encuentren incluidos en ellas y que son fundamentales para mantener la corrección de la referencia, porque brindará al lector la garantía de llegar con seguridad al documento primario. En este sentido Montaner, fundamentado en Heidegger, expresa que la esencia última del ser-instrumento es la fiabilidad, sin la cual aquél pierde su propia razón de ser.²¹ A veces, el bibliógrafo deberá recurrir a normas bibliotecológicas para resolver la fiabilidad del instrumento que está creando porque es necesario ofrecer un dato completo como diferencial para la identificación de la obra original o alguna situación que no se pueda resolver por lo escueto de las normas establecidas por las comunidades científicas.

No obstante, parecería contradictorio con la propuesta de Escamilla sobre las características que deben exhibir las descripciones bibliográficas: claridad, consistencia y uniformidad.²² Es necesario recordar aquí que la primera obligación del bibliógrafo es la revisión directa de la obra que asentará en el repertorio, para asegurar al usuario su existencia y la certidumbre de los elementos incluidos sobre la misma. Establecida esta primera base, se continúa con la claridad, que está definida en cierto modo por el diseño gráfico de la norma, pero la consistencia y la uniformidad tienen que ver con la secuencia de los elementos y el orden que mantienen en el registro bibliográfico. Esto quiere decir que siempre se tienen que mantener los mismos elementos y el mismo orden para no confundir al usuario. Sin embargo, la pericia del bibliógrafo y su profundo conocimiento de la normatividad

20. KRUMMEL. *Op. cit.* p, 61

21. MONTANER. *Op. cit.* p, 14

22. ESCAMILLA, G. *Manual de metodología y técnicas bibliográficas*. México: UNAM; Instituto de Investigaciones Bibliográficas, 1988. pgs 42, 45, 46

le permitirá manejar el registro de modo tal, que podrá agregar información de utilidad sin alterar drásticamente la esencia de la norma empleada.

Se presentan a continuación algunas de las normas y estilos bibliográficos establecidos por diversas comunidades científicas, algunas de ellas (estilos bibliográficos de Harvard y Vancouver) derivados de las normas ISO 690²³ y que han sido popularizadas por la fuerza económica, cultural y de comunicación que tienen socialmente. No hay que olvidar que la preocupación de Krummel²⁴ de no abrumar o aturdir al lector, está fuertemente ligada al éxito de empresas dedicadas a vender productos bibliográficos e imponer modelos de uso y evaluación de la producción científica, técnica o de difusión, que es la ideología predominante a partir de la segunda mitad del siglo XX.

El estilo bibliográfico Harvard, promovido por la Universidad de Harvard de los Estados Unidos de Norteamérica, se desarrolló desde las décadas de los cincuenta y sesenta. En un inicio estaba destinado a la física y las ciencias naturales, para luego ser utilizado en el ámbito de las ciencias sociales.²⁵ La Universidad de Harvard es de prestigio internacional y tiene egresados por todo el mundo, que usan esta normatividad para preparar referencias bibliográficas de textos académicos. Al principio de las normas se definen los conceptos de citas, referencias y *bibliografía*. Al respecto, en particular interesa tomar nota de la definición que se usa para explicar el concepto de *bibliografía* porque evidencia un enfoque totalmente diferente al bibliotecológico y refleja el uso del término en el lenguaje general, como lista de obras. En las normas se recomienda tomar conocimiento del estilo bibliográfico, de la casa editorial para la cual se elabora un artículo, anuncio que explica su calidad de normas para un ámbito restringido y fundamentalmente para representar las fuentes utilizadas en la elaboración de un texto académico. La última edición es de 1998 e incluye recursos electrónicos. La base de estas normas, al igual que otras de ámbitos científicos restringidos son las normas ISO 690.²⁶ Es notoria la insuficiencia de estas normas para una descripción completa de una obra, porque por ejemplo, olvidan datos útiles como el número de páginas de los volúmenes.

Las normas de Vancouver fueron redactadas por editores de revistas médicas (Internacional Comitee of Medical Journal Editors), a partir del año 1975, en la Universidad de Vancouver (Columbia Británica). Se han revisado cinco veces, la quinta y última edición es de 1997. Las referencias bibliográficas propuestas tie-

-
23. CARRIZO, G. Las normas de descripción bibliográfica. Análisis comparativo de las más representativas. En: *Estudios de biblioteconomía y documentación: homenaje a la profesora María Rosa Garrido Arilla*. Madrid: EUDEMA, 2004. p. 218
 24. KRUMMEL. *Op. cit.* p. 61
 25. *References/Bibliography: Harvard styl. Based on AGPS 5th ed. How-to guide* [En línea] Disponible en: http://www.library.uq.edu.au/training/citation/harvard_5.pdf. [Consulta: 14 de julio de 2008]
 26. CARRIZO, G. *Op. cit.* p. 218

nen muy pocas diferencias con la norma ISO 690-1987.²⁷ Sin embargo, la fuente referenciada en el texto son las normas ANSI (American National Standard Institute), adaptadas para las bases de datos del Index Medicus, por la National Library of Medicine de los Estados Unidos, normas, a su vez, derivadas de las ISO 690. El asiento de autor admite hasta seis de ellos y si existen más se representan por *et al.* Los títulos de las publicaciones periódicas que se describen aparecen abreviados, aunque se recomienda el uso de la List of Journal Indexed, de periodicidad anual y accesible en Internet.²⁸ Estas normas son muy adecuadas para el campo médico, pero por ejemplo, no incluyen modelos de registros para patentes que son muy comunes en el área de investigación farmacológica. No se contempla la descripción de las traducciones, a pesar que ejemplifica registros de la Biblia y algunas obras clásicas no escritas originalmente en inglés.

La American Psychological Association (APA) elaboró sus propias normas, que también se han difundido a un público más extenso, para elaborar referencias. Estas normas contienen un apartado que explica cómo elaborar los diferentes tipos de citas de referencias en el texto. No se incluyen la cantidad de páginas en registros de libros completos o el título de la serie a la que pertenece. En los datos para el registro de partes de libros no se incluye el total de páginas. Algo que también no parece lógico, para quienes usan las ISBD o las Reglas Angloamericanas es el orden en la transcripción de los números de las páginas que ubican la parte, ya que se incluyen a continuación del título de la obra completa y antes del pie de imprenta. A diferencia de las normas de Vancouver reconoce las traducciones e incluye el nombre del traductor, no así los títulos en el idioma original, que en algunos casos pueden ser los títulos de referencia. También exhiben cierto nivel de inconsistencia en la selección de los elementos, porque utilizan la palabra *En*, entre la parte y la obra completa para artículos en enciclopedias, ponencias en congresos y capítulos en libros, pero no para artículos de revista.

La lista de normas para citar o referenciar trabajos científicos es larga, pero no interesa entrar en el detalle de cada una, por lo que sólo se ejemplificó con las mencionadas arriba. Un bibliógrafo puede utilizar este tipo de normas cuando trabaja en un ámbito donde se requiere de ellas, o para complementar su propio trabajo de publicación, pero debe conocer la normatividad del campo bibliotecológico en detalle, porque le otorgará elementos para una descripción bibliográfica más completa, y cuando comience el proceso de elaboración de una *bibliografía* o una base de datos, sabrá cómo resolver cada uno de los problemas bibliográficos que se le presenten, y el registro que elabore, no dejará dudas sobre el documento al cual se está refiriendo.

27. *Ibid.* p. 222

28. United States National Library of Medicine. National Institutes of Health. [En línea] Disponible en: <http://www.nlm.nih.gov/> [Consulta: 14 de julio de 2008]

La adopción de normas bibliotecológicas para la descripción bibliográfica no es una propuesta absoluta para la misma, pero es importante enseñar a los estudiantes de bibliotecología cuando elaboran compilaciones bibliográficas, su manejo, para los casos en que hará falta una descripción bibliográfica tradicional, como en el material antiguo impreso, así como antes de información o elementos de los mismos que no se encuentren explicados con suficiencia en otro tipo de normas. Adquiere mayor validez la necesidad de adoptar en la enseñanza de la *bibliografía* la normatividad bibliotecológica por el nuevo marco normativo que se avecina y que se explica a grandes rasgos en párrafos posteriores.

Con respecto a este problema Krummel opinó en los ochenta: “A los compiladores se los ha animado muchas veces a seguir las prácticas de los catalogadores de bibliotecas, por razones de conveniencia, autoridad y compatibilidad”, porque, en su opinión, rara vez los compiladores utilizaban todos los elementos de las reglas para los registros.²⁹ Sin embargo, en un futuro próximo, las exigencias en cuanto a los registros tienden a ser más complejas para recuperar información, porque el nuevo medio digital homogeneiza diferentes tipos de documentos en unos y ceros y se debe brindar mayor cantidad de elementos al usuario para acceder al documento que solucione su necesidad de información.

En este sentido, resulta pertinente retomar el marco de los principios de catalogación y de las normas ISBD. Para reforzar dicho marco se presentó una versión preliminar de la Declaración de Principios Internacionales de Catalogación, aprobada en el 2003 en Alemania, en la ciudad de Francfort.



Figura 3 Relaciones de influencia en la normatividad bibliográfica

29. KRUMMEL. *Op. cit.* p. 58

En la **Figura 3** se muestran algunas de las relaciones que denotan los principios, las normas y las reglas bibliográficas. Según la teoría de la catalogación defendida por Guerrini se traza en tres fases: la formulación de principios; la identificación de funciones y la definición de requisitos. Los principios son generales, las normas son funcionales y las reglas especifican los requisitos para los registros.

En la introducción de las Reglas de Catalogación Angloamericanas, se notifica que “La segunda edición continúa reflejando la tendencia de una más estrecha conformidad con los Principios de París que ya se reflejaba en las enmiendas de los textos de 1967”. Se buscó, además, en esta edición de las reglas, la armonización con las ISBD, a través de “un marco general que sería conocido como ISBD(G)”. “La representación de las referencias bibliográficas ISO parten básicamente de las ISBD que pretenden establecer una estructura normalizada para todos y cada uno de los elementos constitutivos o parte descrita de una obra, incluyendo los signos de puntuación y diferencias tipográficas para delimitar los campos y diferenciar unos de otros”.

Los nuevos grupos de estudio de la IFLA (Sección de Catalogación) y el Joint Steering Committee surgieron cuando se observó la insuficiencia de la normatividad vigente para organizar las colecciones bibliográficas de gran cantidad de nuevos entes informativos. Se desarrollaron nuevos conceptos de niveles de análisis del registro documental, así como las relaciones entre unos y otros. El nuevo modelo conceptual FRBR actualiza la terminología conforme al uso de la informática que conlleva una amplia creación de categorías lógicas englobadas en el método informático y de teoría de sistemas de análisis entidad/relación.

En 1998 aparece el informe final de la IFLA, y el 19 de diciembre de 2003 se presenta un borrador final de la Declaración de Principios Internacionales de Catalogación en la ciudad de Francfort, para discutirse y aplicarse a registros bibliográficos, de autoridad y catálogos, así como a *bibliografías* y a ficheros de datos creados por cualquier tipo de sistema de información. La nueva propuesta amplía los Principios de París al campo de la catalogación por materias y la nueva terminología se plasma en el documento de los FRBR.

6. Consideraciones finales

En la actualidad, los organismos normalizadores del ámbito bibliotecológico unifican y explicitan las normas descriptivas y de análisis de contenido de registros catalográficos y bibliográficos, con nuevos modelos vertidos en las FRBR.

El medio digital determina cambios tanto en el concepto de *bibliografía* como en los registros que conforman los repertorios bibliográficos. El usuario necesita

información, que puede estar en un documento, un conjunto de partes de documentos, un conjunto de documentos o tener noticias del documento que le puede resolver su problema, a través de la liga electrónica con otro. El documento original puede ser un libro, pero se expresa también a través de una traducción y se manifiesta en una película. Por estas razones, las FRBR deciden racionalizar, aclarar y sistematizar la representación documental por medio de la agrupación de los datos en entidades, atributos y relaciones, partiendo de normas más generales, tales como por ejemplo, el RDF (Resource Description Framework o Estructura de Descripción de Recursos, que define los esquemas normativos generales que impone a la Bibliotecología), donde se establecen los campos y relaciones para las bases de datos de cualquier tipo en el medio digital. Los nuevos modelos descriptivos serán integrados a las nuevas reglas que ya se nombran como los Recursos de Descripción y Acceso (RDA).

Es probable que los nuevos documentos digitales y la nueva variedad documental signifiquen, en el ámbito bibliográfico, una vuelta a tratar de recuperar esa parte de la descripción del documento como objeto tangible, tal como se hacía en la *bibliografía* material que propuso la escuela inglesa. Los registros bibliográficos para recursos de información, deberán rescatar, además de su valor como obra individual, la expresión en la que se manifiesta la obra, las características materiales y, por supuesto, determinar los medios de producción utilizados para su construcción. En lugar de incluir los datos sobre el tipo de papel, tipografía, falsificaciones y facsímiles, así como formas en las que se ofrecía el libro al público, ahora se deberán incluir normas para la interoperabilidad en la red, compatibilidad de los sistemas de media o multimedia, ubicación de los archivos, medios de almacenamiento, formatos de digitalización, ratios de compresión, información sobre autenticidad y seguridad, información sobre adquisiciones, derecho de autor, información sobre el lugar de grabación, criterios de selección, control de versiones, información sobre conservación, seguimiento del uso y de los usuarios.

Las relaciones bibliográficas que se proponen en la nueva normatividad hacen pensar que la *Bibliografía sistemática* será superada en el siglo XXI por registros que relacionen el documento con características externas al mismo, en cierto modo retomando elementos de la *Bibliografía material*.

En la enseñanza de la *bibliografía* es necesario insistir sobre la distinción entre referencia y cita bibliográfica con el registro bibliográfico basado en una normatividad internacional que unifique la descripción de cada documento para hacerla única.

Es conveniente que en el ámbito bibliotecológico no se use el término *bibliografía* para las listas de trabajos consultados en los artículos de revistas o libros.

La bibliotecología debe trabajar su terminología para definir el uso de sus términos y no confundirse en el lenguaje general. El término *bibliografía* es usado en el lenguaje natural con gran amplitud, pero también en la bibliotecología se usa en forma bastante indistinta. Es necesario trabajar con mayor amplitud las denominaciones y tratar de imponer el uso adecuado para no enredarnos en el uso general del término.

Referencias bibliográficas

1. BALSAMO, L. *La bibliografía. Historia de una tradición*. Trad. I. Villaseñor y X. Llano. Gijón: Trea, 1998. 214 p. (Biblioteconomía y administración cultural; 20)
2. BUCKLAND, M. *Library services in theory and context*. New York: Pergamon Press, 1983. 201 p.
3. CARRIZO, G. Las normas de descripción bibliográfica. Análisis comparativo de las más representativas. En: *Estudios de biblioteconomía y documentación: homenaje a la profesora María Rosa Garrido Arilla*. Madrid: EUDEMA, 2004. p. 217-232
4. CLAUSÓ, A. *Manual de análisis documental: descripción bibliográfica*. 2ª ed. Navarra: EUNSA, 2001. 224 p. (Manuales Ciencia de la Información; no. 23)
5. CRONIN B. Viéndolo desde fuera... los problemas en la enseñanza de la Bibliotecología y de la Ciencia de la Información. *Cuadernos de Filosofía y Letras*, 1985, Vol. 9, p. 99-119.
6. IFLA, INTERNACIONAL FEDERATION OF LIBRARY ASSOCIATION AND INSTITUTIONS. *Nuevos principios internacionales de catalogación. Declaración de principios internacionales de catalogación. Borrador*. Introducción y traducción Elena Escolano Rodríguez. Madrid: ANABAD, 2004. 33 p.
7. ESCAMILLA, G. *Manual de metodología y técnicas bibliográficas*. México: UNAM; Instituto de Investigaciones Bibliográficas, 1988. 161 p. (Instrumenta Bibliographica; 1).
8. GASKELL, P. *Nueva introducción a la bibliografía material*. Trad. C. Fernández y F. Álvarez. Gijón: Trea, 1999. (Biblioteconomía y Administración Cultural; 23)

9. GUERRINI, M. *The functions of the catalogue from ICCP to FRBR*. Roma: Associazione Italiana Biblioteche, 2000. 175 p.
10. HARMON, R. *Elements of bibliography: a simplified approach*. New Jersey: The Scarecrow Press, 1981. 288 p.
11. HARROD, L. M. *Harrod's librarian's glossary of terms used in librarianship documentation and the book crafts and reference book*. Compiled by Ray Prytherch. 6a ed. Ardershot: Gower, 1987. x, 855 p. (A Grafton book)
12. KETELE, J.-M. *Observer pour eduquer*. Berna: Peter Lang, 1980,1990. 224 p.
13. KETELE, J.-M. y ROEGIERS, V. *Metodología para la recogida de información*. Madrid: Muralla, 1995. 246 p. (Colección aula abierta)
14. KRUMMEL, D. W. *Bibliografías: sus objetivos y método*. Trad. I. Fonseca. Madrid: Pirámide, 1993. 220 p. (Biblioteca del Libro; 55)
15. LÓPEZ YEPES, J. *Fundamentos de información y documentación*. Madrid: EUDEMA, 1989. 485 p. (Manuales)
16. _____. *Manual de información y documentación*. Madrid: Pirámide, 1996. 541 p.
17. MCKERROW, R. B. *Introducción a la bibliografía material*. Trad. I. Moyano. Madrid: Arco/Libros, 1994. (Instrumenta Bibliológica)
18. MADRID, G. Métodos de enseñanza para la bibliotecología. *Anuario de Bibliotecología, Archivonomía e Informática*. 1977, Época 3, año 6, p. 105-130.
19. MALCLÈS, L. N. *La bibliografía*. 2ª ed. Buenos Aires: EUDEBA, 1967.
20. MONTANER, A. *Prontuario de bibliografía: pautas para la realización de descripciones, citas y repertorios*. Gijón: Trea, 1999.
21. NAUMIS, C. La descripción bibliográfica en el entorno digital. En: *XXI Coloquio de Investigación Bibliotecológica y de la Información: la investigación bibliotecológica en la era de la información*. México: UNAM, Cuib, 2004. p. 299-307
22. PENSATO, R. *Curso de bibliografía*. Trad. M. Arboleya y N. Fernández. Gijón: Trea, 1994. 207 p. (Biblioteconomía y administración cultural; 4)

23. PINDADO, A. M. De los principios de París a la declaración de principios internacionales de catalogación de Francfort. En: *Estudios de biblioteconomía y documentación: homenaje a la profesora María Rosa Garrido Arilla*. Madrid: EUDEMA, 2004. p 201-215
24. PINTO, M. El análisis formal: descripción bibliográfica y catalogación. En: *Fundamentos de información y documentación*. Madrid: EUDEMA, 1989. p. 280-312
25. *Reglas de catalogación angloamericanas*. Preparadas bajo la dirección del Joint Steering Committee for Revision of AACR, un comité de la American Library Association... [et al]; editadas por Michael Gorman y Paul Winkler; traducidas por Margarita Amaya de Heredia. 2ª ed., rev. 1988, enmiendas 1993 y 1997. – Santafé de Bogotá: Rojas Eberhard Editores, 1998.
26. *Requisitos Funcionales de los Registros Bibliográficos: informe final*. Traducción de Xavier Agenjo y María Luisa Martínez-Conde. Madrid: Ministerio de Cultura, 2004.
27. RÍOS HILARIO, A. B. *Nuevos horizontes en el análisis de los registros y la normativa bibliográfica*. Gijón: Trea, 2003.
28. ROBINSON, A. M. L. *Introducción a la bibliografía: guía práctica para trabajos de descripción y compilación*. Trad. I. Fonseca Ruiz. Madrid: G. Sánchez Ruipérez, 1992. 162 p. (Biblioteca del libro)
29. SIMÓN DÍAZ, J. *La bibliografía: concepto y aplicaciones*. Barcelona: Planeta, 1971.
30. TORRES RAMÍREZ, I. *Qué es la bibliografía: introducción para estudiantes de biblioteconomía y documentación*. Granada: Universidad de Granada, 1996. 227 p. (Monográfica. Biblioteconomía y Documentación)

